



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Haedo, 3 de agosto de 1990.-

VISTO el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Comisión dispuso la creación de un Fondo de Reserva, para atender emergencias en las partidas 1211 y 1221-Remanente-

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

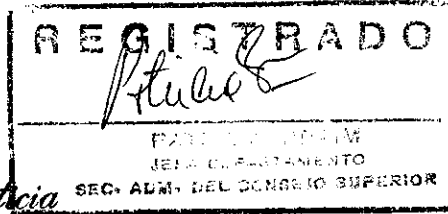
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear un Fondo de Reserva para las partidas 1211 y 1221 de acuerdo al detalle indicado en el anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Las Unidades Académicas, deberán afrontar las emergencias con sus créditos genuinos.

ARTICULO 3°.- La solicitud al Fondo de Reserva deberá luego reintegrarse en la próxima distribución a valor actualizado.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 4°.- El monto a asignar será analizado y determinado por el Consejo Superior.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 432/90



INGENIERO JUAN CARLOS RECALCATI
SECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 3 -

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 432/90

PROGRAMA 528-REMANENTE

1211	84.702.220-
1221	178.638.514-